



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

CIRCULAR N°. 103

FECHA: 17 AGO 2010

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Y NOTARIOS DEL PAÍS

DE : SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

ASUNTO: REMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE LOS BIENES
INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS A NOMBRE
DE LOS SEÑORES JAIRO CHAVEZ GARCÍA C. C. N°. 16.858.869 Y
FREDY ANDRÉS BUITRAGO GARZÓN C. C. N°.80.066.828
IGUALMENTE SE SOLICITA A LOS SEÑORES NOTARIOS
INFORMAR SOBRE LOS TRAMITES NOTARIALES QUE HAYAN
REALIZADO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficios N°. 0797 /-F.147 y N°. 0748 /-F.147 del 16 de julio de 2010, con radicados en esta Entidad SNR2010ER036948 y SNR2010ER036949 del 19 del mismo mes y año respectivamente, y por orden impartida por la doctora BEATRIZ PATARROYO AMAYA, Fiscal 147 Seccional de la Unidad Tercera de Delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico, el Investigador JUAN CARLOS ROMERO SARMIENTO, Funcionario de Policía judicial SIJIN-MEBOG, solicita la búsqueda selectiva en la base de datos y allegar en el menor tiempo posible, la información de los ciudadanos JAIRO CHAVEZ GARCÍA C. C. N°. 16.858.869 de El Cerrito, Valle, y FREDY ANDRÉS BUITRAGO GARZÓN C.C. N°. 80.066.828 de Bogotá, para que obren dentro de los procesos de REF:110016211001200600227 y REF: 110016000013200705126, respectivamente.

Información solicitada:

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN N°. 110016211001200600227-00.
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN N°. 110016000013200705126-00.

Decisión:

"Solicita la Fiscalía se declare la legalidad a la orden por entregar a los organismos de policía Judicial por el término de 30 días para auscultar la base de datos de las empresas, entre otras, las de comunicaciones EPS, CIFIN, SUPERINTENDENCIA BANCARIA, TELMEX, empresas de servicios públicos, DAS, STT, con el fin de obtener elementos materiales probatorios que permitan la individualización e identificación y ubicación del indiciado.

El Juzgado declara la legalidad de la orden entregada por la Fiscalía a los organismos de Policía Judicial para auscultar la base de datos en las empresas de telefonía y otras a las cuales ha hecho referencia la Fiscalía



CIRCULAR N°. 163

en su intervención, por el tiempo y con los fines igualmente mencionados, al considerar que se han presentado elementos que señalan los motivos fundados para la ingerencia y su necesidad”.

Por lo anterior, de la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y base de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentran inscritos los nombres de las personas requeridas, informen y envíen los certificados de tradición correspondientes.

Igualmente, a los señores Notarios se les requiere para que alleguen la información solicitada, de los actos donde hayan intervenido los señores referidos por la Fiscal 147 Seccional.

Cualquier información al respecto, la deben remitir con todos sus soportes, a la doctora BEATRIZ PATARROYO AMAYA, Fiscal 147 Seccional de la Unidad Tercera de Delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico, a la carrera 33 N°. 18 - 33 piso 3, oficina 147 de la ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

ZAIDA BARRERO DE NOGUERA
Superintendente de Notariado y Registro (E)